FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	101

PROYECTO	**PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**	
SUBPROYECTO	**UBICACIÓN INICIAL**	
MODALIDAD	Centro de Emergencia	
OBJETIVO	**GENERAL**	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su situación, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.
	ESPECÍFICO	N.A.
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.	
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnico correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	Ocho (8) días o la determinada por la Autoridad Administrativa
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.
	COSTO	**Valor cupo/mes**

Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
Centro de emergencia - vulneración	Centro de Emergencia	$ 1.441.986

CONTRATACIÓN	**Centro de Emergencia:** Contrato de Aporte.
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3. Lineamientos de Programación.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016.

Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO** **Directora de Protección**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** **Abril de 2016**

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	102
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA			
MODALIDAD	**1. Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial** • Vulneración • Gestantes y/o en periodo de lactancia • Con alta permanencia en calle • Con consumo experimental de sustancias psicoactivas • Con discapacidad • En situación de trabajo infantil • Violencia sexual **2. Intervención de Apoyo psicológico especializado** • Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado • Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa **3. Externado media jornada** • Vulneración • Violencia sexual • Con discapacidad • Con alta permanencia en calle • Consumo social de sustancias psicoactivas • En situación de trabajo infantil **4. Externado jornada completa** • Vulneración • Con discapacidad • Con alta permanencia en calle • Consumo habitual de sustancias psicoactivas • En situación de trabajo infantil			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias; mayores de 18 años con			

	discapacidad y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.	
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 meses.
	ROTACIÓN	Es determinada por la autoridad administrativa.
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.

COSTO

Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
Intervención de apoyo - vulneración	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	286.043
	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	286.043
Intervención de apoyo - situación de vida en calle	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	286.043
Intervención de apoyo - consumo de sustancias psicoactivas	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	286.043
Intervención de apoyo - discapacidad	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con discapacidad	286.043
Intervención de apoyo - vinculados a peores formas de trabajo infantil	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	286.043

		Intervención de apoyo – violencia sexual		214.636
		Atención terapéutica	Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	57.659
		Atención terapéutica	Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	57.659
		Externado - vulneración	Externado media jornada Vulneración	439.944
		Externado - discapacidad	Externado media jornada Con discapacidad	697.226
		Externado - situación de vida en calle	Externado media jornada Con alta permanencia en calle	439.944
		Externado - consumo de sustancias psicoactivas	Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	439.944
		Externado - vinculado a peores formas de trabajo infantil	Externado media jornada En situación de trabajo infantil	439.944
		Seminternado - vulneración	Externado jornada completa Vulneración	636.102

		Seminternado - discapacidad	Externado jornada completa Con discapacidad	946.276	
		Seminternado - situación de vida en calle	Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	636.102	
		Seminternado - consumo de sustancias psicoactivas	Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	636.102	
			Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	636.102	
CONTRATACIÓN	1. Contrato de Aporte 2. Contratos de aporte con personas naturales únicamente para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3 Lineamientos de programación.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. • Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016.				

	• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes victimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016.		
Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO** **Directora de Protección**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** **Abril de 2016**

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	103
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD			
MODALIDAD	1. Hogar Gestor – Discapacidad 2. Hogar Sustituto ICBF - Vulneración 3. Hogar Sustituto ICBF - Discapacidad 4. Hogar Sustituto ONG - Vulneración 5. Hogar Sustituto ONG - Discapacidad 6. Internado Vulneración 7. Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia 8. Internado - Discapacidad 9. Internado - Discapacidad mental psicosocial 10. Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas 11. Internado - Violencia sexual 12. Internado – Con situación de vida en calle 13. Internado Vulneración de 0 a 8 años 14. Internado Preparación para la vida independiente 15. Casa Hogar - Vulneración 16. Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia			
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias; mayores de 18 años con discapacidad y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
	ROTACIÓN	De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		

		Modalidad antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
	COSTO	hogar gestor - discapacidad	Hogar Gestor – Discapacidad	355.990
		hogar sustituto ICBF - vulneración	Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	547.029
				Bonificación
				229.818
		hogar sustituto ICBF - discapacidad	Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	696.812
				Bonificación
				344.727
		hogar sustituto ONG – vulneración	Hogar Sustituto ONG – Vulneración	781.470
				Bonificación
				229.818
		hogar sustituto ONG - discapacidad	Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	995.446
				Bonificación
				344.727
		internado de atención especializada	Internado Vulneración	1.203.828
		internado - para madre gestante o en período de lactancia	Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	1.217.869
		internado - discapacidad	Internado – Discapacidad	1.381.032
		internado - discapacidad mental psicosocial	Internado - Discapacidad mental psicosocial	1.996.454
		internado - consumo de sustancias psicoactivas	Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	1.203.828
		internado - violencia sexual	Internado - Violencia sexual	1.170.996
		internado - situación de vida en calle	Internado – Con situación de vida en calle	1.203.828
		internado de diagnóstico y acogida	Internado Vulneración de 0 a 8 años	1.306.170

preparación para la vida laboral y productiva	Internado Preparación para la vida independiente	1.203.828		
Casa hogar - amenaza o vuln – poblac. Gral.	Casa Hogar – Vulneración	899.795		
casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	899.795		

CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte.
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 3 Lineamientos de programación. *Bonificación*: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente -SMMLV, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012. En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la bonificación se liquidará en una tercera parte de salario mínimo legal mensual vigente-SMMLV, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes. En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente -SMMLV, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, *"Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejaren de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión".* Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo. Adquisición de Pines de Pruebas: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores , tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera. **Nota:** El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016.

	• Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. • Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016.		
Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO** **Directora de Protección**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** **Abril de 2016**

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	104
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
MODALIDAD	1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009. 2. Hogar Gestor - para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley -víctimas de reclutamiento ilícito, víctimas de minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial, huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados. 3. Hogar Gestor para víctimas de Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, en el marco del conflicto armado, con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial. 4. Hogar Sustituto Tutor 5. Casa de acogida 6. Casa de protección			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
	ESPECÍFICO	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, o adolescentes con discapacidad y situación de desplazamiento-Auto 006 de 2009.1 Niños, niñas, o adolescentes víctimas del conflicto armado.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos técnicos. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Es determinada por la autoridad administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		

[1] El cual tiene como marco general la "Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia t – 025 de 2004"

<table>
<tr><td></td><td>COSTO</td><td>
<table>
<tr><th>Modalidad antigua</th><th>Modalidad Nueva</th><th>Tarifa</th></tr>
<tr><td>Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009</td><td>Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.</td><td>355.990</td></tr>
<tr><td>Hogar gestor - desvinculados</td><td>Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial</td><td>208.117</td></tr>
<tr><td>Hogar gestor - otras víctimas de la violencia armada- minas, antipersona, huérfanos amenazados de reclutamiento</td><td>Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial</td><td>355.990</td></tr>
<tr><td>Hogares tutores - desvinculados</td><td>Hogar Sustituto Tutor</td><td>1.335.167</td></tr>
<tr><td>Hogar transitorio - desvinculados</td><td>Casa de acogida</td><td>1.339.610</td></tr>
<tr><td>Centro de atención especializada - desvinculados</td><td>Casa de protección</td><td>1.507.294</td></tr>
<tr><td>Encuentros familiares</td><td></td><td>Se determina de acuerdo con estudio de costos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN</td><td colspan="2">Contrato de Aporte.
Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DEL GASTO</td><td colspan="2">Ver Anexo 3 Lineamientos de programación.

Bonificación: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012.
En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, “Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejaren de ser madres sustitutas (…) que no reúnan los</td></tr>
</table>

	requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo. Adquisición de Pines de Pruebas: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores , tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera. **Nota:** El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes victimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado por la Resolución 1523 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito , que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral, aprobado por la Resolución 1525 del 23 de febrero de 2016.

Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
	Directora de Protección	**Subdirector de Programación**	**Abril de 2016**

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	105
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
MODALIDAD	**MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 1. Centro transitorio 2. Centro de internamiento preventivo 3. Centro de atención especializado **MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD** 1. Semicerrado - internado 2. Semicerrado - externado jornada completa 3. Semicerrado - externado media jornada 4. Prestación de servicios a la comunidad 5. Libertad asistida/vigilada **FORTALECIMIENTO EN LA INCLUSION SOCIAL** 1. Apoyo post institucional 2. Centro de integración social **MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** 1. Internado Restablecimiento En Administración De Justicia 2. Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia 3. Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia 4. Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia 5. Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia 6. Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia 7. Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.		
	ESPECÍFICOS	• Promover una cultura de respeto por las normas, la comprensión y sentido de las mismas, al igual que de desarrollar un I comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas. • Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar		

		estilos de vida fundamentados en circuitos ilegales y vulneración de derechos. • Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes mayores de 14 y jóvenes, vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes. Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas de restablecimiento de derechos.	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:**	12 meses.
	ROTACIÓN	De acuerdo con lo establecido por la Autoridad Judicial y/o Administrativa.
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras
	COSTO	

Modalidad antigua	Modalidad Nueva	Tarifa
Centro transitorio	Centro transitorio	1.622.114
Internamiento preventivo	Centro de internamiento preventivo	1.740.527
Centro de atención especializada	Centro de atención especializado	1.744.502
Semicerrado - internamiento abierto SRPA	Semicerrado-internado	1.376.243
Semicerrado - seminternado SRPA	Semicerrado-externado jornada completa	780.402
Semicerrado - externado SRPA	Semicerrado-externado media jornada	460.436
Prestación de servicios a la comunidad	Prestación de servicios a la comunidad	263.059
Libertad vigilada	Libertad asistida/vigilada	381.912
Apoyo post-institucional-SRPA	Apoyo post institucional	302.400

		Semicerrado - internado restablecimiento	Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	1.376.243	
		Semicerrado - seminternado restablecimiento	Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	780.402	
		Semicerrado - externado restablecimiento	Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	460.436	
		Intervención de apoyo - restablecimiento	Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	291.890	
		Centro de emergencia	Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	1.583.727	
		Casa hogar	Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia	1.315.811	
		Apoyo post-institucional restablecimiento	Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	302.400	
CONTRATACIÓN	Contrato de aporte. Contratos de prestación de servicios con personas naturales únicamente para la modalidad de Apoyo Post- Institucional				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Ver Anexo 4 Lineamientos de programación.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	La Ley 1098 de 2006 a través del Libro II Título I define y establece finalidades, autoridades y procedimientos para el desarrollo de los procesos jurídico, de restablecimiento garantía de derechos y carácter especializado contemplando en los Artículos 140, 143, 148, 163, 177, 178 y 204 la obligación del ICBF de definir los lineamientos técnicos con base en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos en la atención a adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, por				

	lo cual el ICBF ha expedido los siguientes documentos, y se encuentra en proceso de actualización de los mismos. Lineamientos Técnicos: • Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante resolución 4594 del 20 de octubre de 2009.		
Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO** **Directora de Protección**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS** **Subdirector de Programación**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** **Abril de 2016**

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	106
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	UNIDADES MÓVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al restablecimiento de los derechos y acompañar en la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.		
	ESPECÍFICO	• Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. • Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado. • Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). • Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales. • Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. • Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. • Identificar, orientar y remitir a la Autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. • Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.			
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento.			

	forzado – Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución 1524 del 23 de febrero de 2016	
PARÁMETROS	**TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO**	12 MESES
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	
CONTRATACIÓN	Contratos, contratos interadministrativos y/o convenios	
CLASIFICADOR DEL GASTO	**Gasto de personal** • Pago de honorarios y viáticos para los profesionales que conforman los equipos de Unidades Móviles. **Gastos generales** • Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de computo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. • Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. • Impresiones y publicaciones. • Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. • Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. **Otros:** • Compra de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia. **Transferencias:** • Por convenios y por contratos. Contrato de suministros y transporte.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• En cumplimiento a las ordenes contempladas en, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento: 092/2008, 251/2008, 004/005/006/2009, 173/2010, 174/2010, 382/2010, 299/2010 , 051/2013 y 169/2013, el ICBF debe adelantar las acciones necesarias para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado. • Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución 1524 del 23 de febrero de 2016 • Manual operativo estrategia Unidades Móviles para la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.	

Vo. Bo.	**ANA MARÍA FERGUSSON TALERO**	**EDGAR ROBLES PIÑEROS**	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
	Directora de Protección	**Subdirector de Programación**	**Abril de 2016**

FICHA: I - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	110

PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	
SUBPROYECTO	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.
ACCIONES	Se deben priorizar los Centros de Emergencia y los Centros del Subproyecto Restablecimiento en la Administración de Justicia. Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N/A
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
CONTRATACIÓN	Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales u orden de servicio.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Según la modalidad y el tipo de servicio, se podrán adquirir elementos tales como: menaje de cocina, elementos propios de la dotación de espacios de utilización de los niños, niñas y adolescentes (dormitorios, aulas, talleres, áreas recreativas y deportivas), así como enseres –muebles- y demás objetos básicos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. No incluye papelería, ni dotación personal para los niños, niñas y adolescentes. **Nota**: La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección. Para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	

Vo. Bo.	ANA MARÍA FERGUSSON TALERO	EDGAR ROBLES PIÑEROS	FECHA DE EXPEDICIÓN:
	Directora de Protección	Subdirector de Programación	Abril de 2016

ANEXO 3

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	**Dotación básica**	▪ Cama o cuna ▪ Colchón cama o cuna ▪ Caucho protector colchón ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cobija ▪ Cubre lecho ▪ Closet o armario ▪ Bañera ▪ Mica o vaso de noche ▪ Ventilador	▪ Hogares sustitutos ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Centros de Emergencia
2	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogares gestores y Hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF
3	**Dotación personal**	▪ Babero ▪ Cobertor ▪ Gorro bebé ▪ Vestido bebé ▪ Pantalón / falda diario ▪ Camisa / blusa diario ▪ Saco ▪ Calzoncillos / panties ▪ Brasier / formador ▪ Medias	▪ Hogares sustitutos ▪ Casas hogar ▪ Internados

<table>
<tr><th>No.</th><th>Clasificadores del costo</th><th>Elementos</th><th>Modalidades</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>▪ Pantalón sudadera
▪ Zapatos día
▪ Camiseta interior
▪ Pantaloneta - Short Bicicletero
▪ Pijama
▪ Toalla de baño
▪ Vestido de baño
▪ Chanclas / pantuflas
▪ Pañales desechables
▪ Vestido niño o niña
▪ Llama dientes</td><td>Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete que contenga:
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pantalón o sudadera</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Medias</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Panty o calzoncillos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Brasier o formador</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pijama</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tenis o zapatos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Toalla de uso personal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Chancletas</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dotación de aseo e higiene personal</td><td>▪ Talcos para pies
▪ Jabón de cuerpo
▪ Shampoo
▪ Cepillo dental
▪ Crema dental
▪ Desodorante o sustituto
▪ Toallas higiénicas
▪ Máquina de afeitar
▪ Papel higiénico rollo
▪ Betún para zapatos
▪ Cepillo para betún
▪ Crema de manos y cuerpo
▪ Crema antipañalitis
▪ Cepillo cabello / Peinilla
▪ Bloqueador</td><td>▪ Hogares sustitutos
▪ Casas hogar
▪ Internados
▪ Centros de emergencia

Nota: Para externados media jornada y jornada completa, se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dotación lúdico deportiva</td><td>▪ Juguetes de medios de transporte
▪ Juguetes deportivos</td><td>▪ Centros de emergencia
▪ Externados media jornada</td></tr>
</table>

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
5	**Dotación lúdico deportiva**	▪ Juegos de mesa ▪ Juegos de mesa ▪ Juegos de armar ▪ Elementos de estimulación ▪ Juguetes para imitar oficios ▪ Instrumentos musicales ▪ Juguetes para desempeñar roles ▪ Juegos para el desarrollo del pensamiento ▪ Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) ▪ Mesa de ping pong ▪ Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) ▪ Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol ▪ Balones de fútbol, básquetbol Voleibol ▪ Implementos deportivos (Raquetas, balones de fútbol, baloncesto)	▪ Externados jornada completa ▪ Internados
6	**Alimentación**	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Intervención de apoyo – Apoyo psicológico especializado
7	**Dotación menaje alimentación**	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo ▪ Cubiertos	▪ Centros de emergencia ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Internados
8	**Emergencias y botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas
9	**Transporte**	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes.	▪ Centros de emergencia ▪ Hogares sustitutos ▪ Casas hogar ▪ Internados

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
9	**Transporte**	Transporte para niños, niñas y adolescentes	▪ Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Casas hogar
10	**Recreación**	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	▪ Hogares sustitutos ▪ Casas hogar ▪ Internados
11	**Costo de uso**	Recurso que se reconoce por el uso de las instalaciones locativas	Todas, excepto Intervención de apoyo – Apoyo psicológico especializado
12	**Educación**	▪ Dotación escolar: (Camisa uniforme, Saco uniforme, Pantalón / falda uniforme, Medias uniforme, Sudadera uniforme, Tenis uniforme, Zapatos uniforme, Delantal)	▪ Hogares sustitutos ▪ Casas hogar ▪ Internados
		▪ Material pedagógico: (Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, maleta, etc.)	
		▪ Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)	
13	**Generales y administrativos**	▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Aseo y mantenimiento Instalaciones locativas ▪ Servicio de contabilidad	▪ Centros de emergencia ▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Internados
			▪ Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial se reconoce: Papelería y Servicio de Contabilidad ▪ Intervención de apoyo – Apoyo psicológico se reconoce: Papelería ▪ Entidades administradoras de hogares sustitutos se reconoce: Servicios públicos, Papelería y Servicio de contabilidad.

ANEXO 4

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	**Dotación básica**	▪ Cama ▪ Colchón cama ▪ Caucho protector colchón ▪ Almohada ▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) ▪ Cubre lecho ▪ Closet o armario ▪ Cobija según clima ▪ Ventilador según clima *1	▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado Restablecimiento en administración de Justicia
2	**Talento humano**	De acuerdo con la modalidad	Todas
3	**Dotación personal**	▪ Cobertor ▪ Pantalón / falda diario ▪ Camisa / blusa diario ▪ Saco ▪ Calzoncillos / panties ▪ Brasier / formador ▪ Medias ▪ Pantalón sudadera ▪ Zapatos día ▪ Camiseta interior ▪ Pantaloneta - Short Bicicletero ▪ Pijama ▪ Toalla de baño ▪ Vestido de baño ▪ Chanclas / pantuflas ▪ Vestido niño o niña	▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado Restablecimiento en administración de Justicia **Nota:** Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete que contenga: **Elemento** — **Cantidad** Blusa, camiseta o camisa — 2 Pantalón o sudadera — 2

<table>
<tr><th>No.</th><th>Clasificadores del costo</th><th>Elementos</th><th>Modalidades</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Medias</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Panty o calzoncillos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Brasier o formador</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Pijama</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Tenis o zapatos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Toalla de uso personal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Chancletas</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota: Para las modalidades que incluyen talleres debe incluirse dotación de seguridad industrial *1

<table>
<tr><td>Overol</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Guantes</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Tapabocas</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Gorros panadería - cocina</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Blusas protección</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Dotación de aseo e higiene personal</td><td>▪ Talcos para pies
▪ Jabón de cuerpo
▪ Shampoo
▪ Cepillo dental
▪ Crema dental
▪ Desodorante o sustituto
▪ Toallas higiénicas
▪ Máquina de afeitar
▪ Papel higiénico rollo
▪ Betún para zapatos
▪ Cepillo para betún
▪ Crema de manos y cuerpo
▪ Cepillo cabello / Peinilla
▪ Bloqueador</td><td>▪ Centros transitorios
▪ Centros de internamiento preventivo
▪ Centros de atención especializada
▪ Semicerrado – internado
▪ Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia
▪ Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia
▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
Nota: Para externados media jornada y jornada completa, se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico.</td></tr>
</table>

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
5	**Dotación lúdico deportiva**[*2]	▪ Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) ▪ Mesa de ping pong ▪ Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) ▪ Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol ▪ Balones de fútbol, básquetbol Voleibol ▪ Implementos deportivos (Raquetas, balones de fútbol, baloncesto)	Centros transitorios Centros de internamiento preventivo Centros de atención especializada Semicerrado – internado Internado Restablecimiento en Administración de Justicia Semicerrado – externados jornada completa y media jornada ▪ Libertad Asistida
6	**Alimentación**	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con la modalidad	Se señala el componente alimentario para cada modalidad
7	**Dotación menaje alimentación**	▪ Bandeja ▪ Plato ▪ Vaso ▪ Pocillo ▪ Cubiertos ▪ Implementos del botiquín	▪ Centros de emergencia Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado media jornada Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Externado jornada completa Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centros transitorios ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada ▪ Semicerrado – internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado media jornada ▪ Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
8	**Botiquín**	▪ Para cubrir situaciones imprevistas ▪ Implementos del botiquín	Todas
9	**Transporte***	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes.	▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centros de emergencia Restablecimiento en

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
			administración de Justicia ▪ Casa hogar Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Apoyo post institucional ▪ Centro de Integración social ▪ Semicerrado –Internado ▪ Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
		Transporte para adolescentes (quienes residan a más de mil metros de la sede del servicio)	▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Libertad asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad ▪ Externados media jornada ▪ Externado jornada completa ▪ Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Centro de Integración social
10	**Recreación**	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa ▪ Libertad asistida ▪ Prestación de servicios a la comunidad
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	▪ Casa hogar Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Semicerrado Internado ▪ Internado Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia
11	**Costo de uso**	Recurso que se reconoce por el uso de las instalaciones locativas	Todos

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
12	**Educación**	▪Dotación escolar: (Camisa uniforme, Saco uniforme, Pantalón / falda uniforme, Medias uniforme, Sudadera uniforme, Tenis uniforme, Zapatos uniforme, Delantal) ▪Material pedagógico: (Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, maleta, etc.) ▪Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)	▪ Casa hogar ▪ Internado y Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Semicerrado internado ▪ Centros de internamiento preventivo ▪ Centros de atención especializada
13	**Centros de Interés – Artes** *2	▪Papelógrafo ▪Pinceles tamaño 4 ▪Pinceles tamaño 5 ▪Pinceles tamaño 6 ▪Lápices No 2 ▪Vasos plásticos porta pinceles ▪Taja lápiz ▪Cajas de colores básicos por 12 unidades ▪Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪Tijeras plásticas punta redonda ▪Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos ▪Vinilos colores básicos (amarillo, azul. Rojo, blanco y negro) ▪Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	Uso colectivo ▪ Centro Transitorio ▪ Centro de internamiento preventivo ▪ Centro de atención especializada ▪ Centros de emergencia Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia ▪ Internado Restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado - Internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado Media jornada ▪ Libertad asistida
14	**Generales y administrativos**	▪Servicios públicos ▪Papelería ▪Aseo y mantenimiento Instalaciones locativas ▪Servicio de contabilidad	Todos Medidas o Sanciones y medidas complementarias o de restablecimiento en administración de Justicia.

*1 Lo determina el operador atendiendo condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos.
*2 Los implementos deportivos, lúdicos, de centros de interés y de seguridad industrial pueden variar de acuerdo con los proyectos o estrategias que trabaje cada centro.